



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008- 2016-MPH/A

Ayacucho, 08 de abril de 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

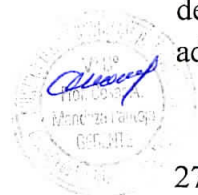
VISTO: El Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el numeral W), X) del artículo 2° y el numeral o), p), q), r), s), f), u) del artículo 50° de la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, Ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 002-2012, que aprueba el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica actual del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y con el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, al señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que las ordenanzas son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la administración, la regulación y supervisión de los servicios públicos y en las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, el Artículo 9° inc. 8) de la misma norma señala que, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, Ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 002-2012 que aprueba el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica actual del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, delega al SAT-H, las funciones de otorgar licencias de funcionamiento, que los administrados soliciten dentro de su jurisdicción, así como revocarlos y la de otorgar las autorizaciones de espectáculos públicos no deportivos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante el Informe Técnico N° 06-011-105-SAT-HUAMANGA, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 14-013-00000167-2015, emitido por la División de Registro y Fiscalización del SAT-H, se da a conocer que el costo de operatividad de otorgamiento de licencia de funcionamiento y autorización de espectáculo público no deportivo es mayor a los ingresos captados por la misma, conllevando a que el SAT-H subsidie la diferencia con los ingresos obtenidos por comisión.

Que, se tiene Opinión Legal N° 04-017-0000000012016/SAT-H, emitido por la Oficina de Asesoría Legal del SAT-H, que da conocer la viabilidad de la propuesta de ordenanza municipal, señalando que el otorgamiento de licencia de funcionamiento y autorizaciones de Espectáculos Públicos no Deportivos, deben estar dentro de una unidad orgánica estructurada de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en cumplimiento al ítem b) del artículo 18° y el ítem g) del artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debido a que son funciones de la Municipalidad relacionados a poner orden, resguardo de la sociedad, y promover el desarrollo y la economía local; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en artículo 5° y 6° de la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial, aprobó la siguiente norma;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL NUMERAL W), X) DEL ARTÍCULO 2° Y EL NUMERAL O), P), Q), R), S), T), U) DEL ARTÍCULO 50° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012-MPH/A, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, DEBIÉNDOSE REVERTIR DICHAS FUNCIONES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el numeral w), x) del artículo 2° y el numeral o), p), q), r), s), t), u) del artículo 50° de la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, respecto al otorgamiento de licencia de funcionamiento y espectáculos públicos no deportivos, así como dejar sin efecto todo acto, disposición o convenio que se derive de la precitada Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELÉGUESE las facultades de otorgamiento de licencia de funcionamiento y espectáculos públicos no deportivos y las funciones que deriven de ellas, a la Sub gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO TERCERO.- CONFÓRMESE una comisión mixta con las áreas competentes tanto de la Municipalidad Provincial de Huamanga como del SAT-Huamanga, a efectos de que se puedan encargar del proceso de transferencia del acervo documentario y otros, en el término de 30 días calendarios, siguientes a la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que a través de Decretos de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la efectiva aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de la ciudad y en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente a su publicación conforme la normatividad ordena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

